

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA JORNADA ÚNICA - INFRAESTRUCTURA ESCOLAR

ADENDA No. 7

CONVOCATORIA N° PAF-JU-O-052-2018

**OBJETO: CONTRATAR LOS “DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIORIZADAS Y VIABILIZADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ GRUPO 2”.**

Teniendo en cuenta el Informe de Evaluación Económica, publicado el veinte (20) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), dentro de la convocatoria No. PAF-JU-O-052-2018, donde se evidencia que el único proponente que resultó habilitado como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes “**CONSORCIO VISIÓN 2018**”, incurrió en causal de rechazo, en atención a lo señalado a continuación:

“(…)

**PROPONENTE – CONSORCIO VISIÓN 2018**

Se tiene que una vez verificada la propuesta económica presentada se encuentra que la misma no requirió de corrección aritmética, sin embargo, la misma no permite verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral “**1.3. PRESUPUESTO ESTIMADO (PE)**” subnumeral “**1.3.2. ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRA.**” donde se establece lo siguiente “**(…) Para la presente convocatoria, se debe tener en cuenta: a. Tope máximo componente Administración del A.I.U.: 21.13%**” lo anterior teniendo en cuenta que el proponente en su oferta propuso un porcentaje de administración de 21.58% siendo superior al porcentaje máximo establecido en los documentos de la convocatoria. Teniendo en cuenta que los términos de referencia indican en el numeral “4.1.2. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA” en el numeral 8 que serán rechazadas las propuestas que presenten la siguiente condición, “**(…) e) Cuando el componente Administración del A.I.U. sea superior al establecido para la Institución Educativa.**” Se tiene que la propuesta económica presentada no permite verificar la totalidad de las condiciones exigidas en los términos de referencia.

“(…)” *Negrillas y subrayas fuera de texto.*

En consecuencia, no obra justificación para adelantar las etapas procesales subsiguientes al Informe de Evaluación Económica, salvo la publicación del *Acta de Declaratoria de Desierta* de la convocatoria aludida, y con observancia de lo dispuesto en el numeral 1.11. “Adendas” del Subcapítulo I, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, la Entidad se permite realizar las siguientes modificaciones al cronograma de la Convocatoria, el cual queda así:

**CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica	<b><u>Hasta el 24 de diciembre de 2018</u></b>
Determinación del método y ponderación económica de las propuestas habilitadas	Segundo día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica.

Publicación del Informe Definitivo de Evaluación y asignación de puntaje (Orden de elegibilidad)	Hasta el 27 de diciembre de 2018
Publicación del Acta de Selección del Contratista e de declaratoria de desierta <del>según corresponda.</del>	Hasta el 28 de diciembre de 2018

**CONVENCIONES:**

Las correcciones a realizar serán: tachadas el texto a sustituir o eliminar y señaladas en **subraya, negrilla y cursiva** el texto que sustituye.

En lo demás los Términos de Referencia y demás documentos del proceso, se mantienen sin modificaciones.

Para constancia, se expide a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2018.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**